



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 600-166/24.-

DECRETO N° 781 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY 2024

VISTO:

El Decreto N° 387-ISPTyV/2024 por el que se aprueba la reglamentación de las Leyes N° 6023, N° 6207 y N° 6673; y

CONSIDERANDO:

Que, se advierte un error material en cuanto consigna erróneamente la Ley N° 6673, siendo lo correcto "Ley N° 6373".

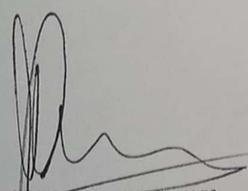
Que, atento a ello corresponde rectificar el Decreto N° 387-ISPTyV/2024 en cuanto se refiera a la Ley N° 6673.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias

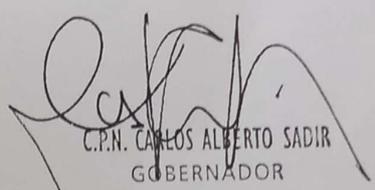
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

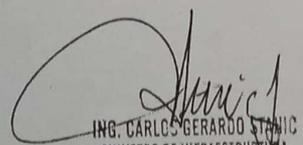
ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Decreto N° 387-ISPTyV/2024 y su ANEXO UNICO, y donde dice Ley N° 6673, debe decir "LEY N° 6373".-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA